

Buenaventura (Valle), febrero veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2.023).

*Radicado: 761093110002-2007-00058-00
Auto Nro. 240*

En memorial que antecede el Instituto Técnico Colombiano INTECOL indica que la beneficiaria DAYANA VANESSA ALVAREZ MORENO el 15 de agosto de 2022 inicio el modulo de corte y peinado que comprendía el periodo hasta el 25 de febrero de 2023, pero por decisión de ALVAREZ MORENO lo aplazó el 26 de noviembre de 2022 y reprobó el módulo, razón por la cual se DISPONE

Requerir a DAYANA VANESSA ALVAREZ MORENO para que acredite que actividad académica desarrolló desde noviembre de 2022 hasta la fecha, para lo cual debe allegar copia del respectivo certificado de estudio o constancia de matrícula, documentos que deberán señalar claramente dónde estudia, qué estudia, intensidad horario y fecha de inicio y terminación del periodo académico correspondiente, para lo cual se le concede el termino de diez (10) días, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.

En el evento que no haya efectuado ninguna actividad académica debe acreditar probatoriamente el porqué de tal proceder, como también demostrar la situación fáctica y jurídica por la cual reprobó el módulo matriculado.}

Con ocasión de lo anterior se suspende el pago de la cuota alimentaria.

Téngase en cuenta lo aquí dispuesto por la persona encargada de la elaboración de depósitos judiciales.

De existir información en el proceso, entérese de esta determinación a la aquí beneficiaria de la cuota a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

William Giovanni Arevalo Mogollon

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3956ed188f390139d8ab634839076b572bd5ce525352d3c76943b4bc2ed420c**

Documento generado en 27/02/2023 02:38:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**